



**DECRETO EDIL N° 15/2022**  
**ASUNCIÓN RAMOS**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

**APRUEBA REGLAMENTO INTERNO MANEJO, USO Y  
DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone que la Administración Pública *“se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.”*

**QUE**, la Constitución Política del Estado define en su artículo 272 que la *“autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.”* Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 283, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

**QUE**, la Ley 1413 de 17 de diciembre de 2021 en su artículo 4 señala que la MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos debiendo observar las normas legales vigentes.

**QUE**, el artículo 1 de la Ley 1178 establece que la misma regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado. Que, el artículo 10 se refiere al Sistema de Administración de Bienes y Servicios que establece la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Mientras que el artículo 28 señala que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones deberes y atribuciones asignados a su cargo; pudiendo ser las responsabilidades administrativa, civil, penal o ejecutiva, según la ley explicada.

**QUE**, el artículo 16 de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999 se refiere a las responsabilidades por la función pública, cuyo régimen se encuentra reglamentado mediante el Decreto Supremo 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y disposiciones modificatorias.

**QUE**, la Ley 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y nombra las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de emitir Decretos Ediles para respaldar la conducción de la gestión.

**QUE**, mediante Informe Técnico G.A.M.S.L./DIR.ADM./N° 39/2022 de 7 de junio de 2022 elaborado por el Lic. Pedro Zaballos Castro Director Administrativo del GAMSL, con Ref: *Aprobación Reglamento Interno para el Manejo, Uso y Disposición de Activos Fijos del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo*, se explica que Por recomendación del Informe de Auditoría Interna N° GAMSL/UAI/02/2022 se ha procedido a elaborar el mencionado instrumento técnico-legal de normas y procedimientos complementarios a la regulación establecida por el RE-SABS aprobado mediante Decreto Edil N° 35/2021, que permita un mejor manejo y administración de los activos fijos.

**QUE**, el Informe Legal GAMSL/DIR.JUR./N° 050/2022 de 10 de junio de 2022 elaborado por el Abg. Marín A. Gutiérrez López, señala que revisados los antecedentes y el texto normativo propuesto, se concluye que el *Reglamento Interno para el Manejo, Uso y Disposición de Activos Fijos del Gobierno Autónomo Municipal de*



Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo  
Tarija - Bolivia



San Lorenzo llena un vacío normativo en la entidad y facilitará el cumplimiento adecuado de funciones y atribuciones otorgando un adecuado uso a los bienes y resguardando el patrimonio, por lo que se recomienda su aprobación mediante disposición legal expresa.

**POR TANTO:**

**El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO (Objeto).**- Aprobar el *Reglamento Interno para el Manejo, Uso y Disposición de Activos Fijos del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo* de aplicación obligatoria por todas sus instancias, en sus seis (6) capítulos y 88 artículos y anexos, que forman parte inseparable de la presente disposición legal.

**SEGUNDO (Alcance).**- Las disposiciones del Reglamento de Manejo, Uso y Disposición de Activos Fijos, debe ser observado por servidores y servidoras públicas, personal eventual y consultores individuales de línea vinculados a la entidad municipal, inclusive particulares o terceros naturales o personas jurídicas que mediante documento de asignación, entrega temporal, préstamos u otra modalidad, sea tenedor de bienes de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

El uso y disposición de bienes muebles, bienes muebles sujetos a registro e inmuebles destinados a la prestación de los servicios de salud y educación, al ser de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, está sometido al presente reglamento en concordancia con normas sectoriales y aplicación coordinada con las autoridades de ambas áreas.

**TERCERO (Difusión e Implantación).**- La Secretaria de Economía y Finanzas es responsable de la difusión e implantación del *Reglamento Interno para el Manejo, Uso y Disposición de Activos Fijos*, a través de la Dirección Administrativa y Unidad de Activos Fijos.

**CUARTO (Abrogaciones).**- Dejar sin efecto toda disposición de igual o menor jerarquía contraria a la presente disposición municipal.

Es dado en San Lorenzo, el día 10 de junio de 2022.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



*Asunción Ramos*  
**Asunción Ramos**  
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

*Asunción Ramos*  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ

*Adrián María Galérez López*  
DIRECTOR JURÍDICO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Rodolfo Avila S./N. Plaza Cnl. Eustaquio Mendez Telf. 6641019 Fax: 6665920

Email: [alcaldiamunicipalsl@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipalsl@gmail.com)



Alcaldía San Lorenzo



Alcaldía San Lorenzo



Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo